C.V.E.: BOPBUR-2015-00555

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

El Pleno del Ayuntamiento de Grisaleña, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del «Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Grisaleña», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Grisaleña, a 19 de enero de 2015.

El Alcalde,
José Ramón Hermosilla Aliende